

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 25 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 19 de enero de 2021, se reconoce personería para actuar en el presente proceso al abogado DARWING HERNANDEZ ALCOCER como apoderado de la sociedad demandada GUIAR GRUPO DE INVERSIONES EN ARQUITECTURA S.A.S., en los términos y para efectos del poder conferido.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 y por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, una vez se encuentre en firme la liquidación de costas, **ENVÍESE** el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 28 de enero de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 011.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario